

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL LOTE 2 “ANDALUCÍA OCCIDENTAL” DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS” (CONTR 2025/553524) (LOTE 2026/89)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N^o. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **D^a Guadalupe Jiménez Leira**, con D.N.I. ***0020**,², actuando en nombre propio o en nombre y representación de **ARGOS. PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**, con N.I.F. n^o B91230235, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Mont, mediante escritura de fecha 20 de diciembre de 2024, bajo el n^o 2021 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 25 de febrero de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 27 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 7 de octubre de 2025 (Informe n.º AJ-CDEFP 2025/146).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA		16/02/2026 09:48:05	PÁGINA: 1 / 7
GUADALUPE JIMENEZ LEIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk2ODcxODM2ZTczM2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de noviembre de 2025, por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (161.884,98 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 21 de enero de 2026, a la empresa **ARGOS. PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 29 de enero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. **Guadalupe Jiménez Leira**, en nombre y representación de **ARGOS. PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**, se compromete a la realización del **LOTE 2 “ANDALUCÍA OCCIDENTAL”** del contrato denominado **“SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS” (CONTR 2025/553524) (LOTE 2026/89)**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

“Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá aplicar medidas medioambientales verificables que contribuyan a la reducción del impacto ecológico del servicio. Entre dichas medidas, se establece como condición especial de ejecución de carácter ambiental el calculo de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los servicios objeto del contrato (Huella de Carbono), así como la redacción y aplicación de una estrategia de reducción durante su desarrollo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ISABEL GABELLA VALERA		16/02/2026 09:48:05	PÁGINA: 2 / 7
GUADALUPE JIMENEZ LEIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk2ODcxODM2ZTczM2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se entiende por “Huella de Carbono” el indicador ambiental que refleja la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos directa o indirectamente por una organización, evento, actividad o servicio, expresados en masa de CO₂ equivalente.

Dicho calculo deberá realizarse durante la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria, mediante la elaboración de un inventario de emisiones de GEI o el análisis del ciclo de vida del servicio, de acuerdo con estándares y metodologías internacionalmente reconocidas, tales como ISO 14064, ISO 14067, ISO 14069, PAS 2050 o GHG Protocol. El objetivo es identificar las principales fuentes de emisión y establecer acciones correctoras y de mejora orientadas a reducir la huella climática del servicio desde el inicio hasta la finalización del contrato.

Con el fin de reforzar la coherencia ambiental del servicio contratado, se requiera que la empresa adjudicataria acredite en el momento previo al inicio de la ejecución del contrato, bien que esta inscrita o bien haber solicitado su inscripción en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), o bien en cualquier otro esquema oficial de calculo y reducción de huella de carbono promovido por una Administración pública. No sera necesario que, en ese momento, se haya registrado la huella de carbono de este contrato en concreto, sino unicamente acreditar dicha inscripción como entidad registrada y comprometida con la evaluación ambiental de sus servicios.

El seguimiento del cumplimiento de esta condición especial se llevara a cabo mediante la presentación de un informe ambiental previo a la liquidación del contrato por parte de la empresa adjudicataria, que incluya los resultados del calculo, las medidas adoptadas, el grado de reducción alcanzado y propuestas de mejora.

Asimismo, el adjudicatario fomentara practicas sostenibles en todas sus actuaciones, tales como el uso de formatos digitales en lugar de papel, la reutilización de materiales en talleres y jornadas, el uso preferente de medios de transporte sostenibles y la minimización de residuos generados.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.825,99 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.563,46 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.389,45 €).³

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1100 01 0337 54C 22610 00 01	59.825,99 €	12.563,46 €	72.389,45 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ISABEL GABELLA VALERA		16/02/2026 09:48:05	PÁGINA: 3 / 7
GUADALUPE JIMENEZ LEIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk2ODcxODM2ZTczM2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A	B	C	D	E
Actuación	N.º máximo	Importe unitario máximo (IVA excluido)	Importe unitario ofertado (IVA excluido)	TOTAL (B X D)
1.- Organización y realización de un Encuentro del profesorado (45 docentes) de la Red Andaluza de Ecoescuelas, para el intercambio de experiencias y la preparación y el asesoramiento del Encuentro Regional del ENRECO, celebrado en un Centro de Educación Ambiental, de 2 días de duración en horario de mañana y tarde con manutención y alojamiento, e informe de valoración (175 centros). Único encuentro para los dos lotes, los costes desglosados se han repartido proporcionalmente al 50% para cada lote.	45	197,30 €	173,62 €	7.813,08 €
2.- Organización y realización de un Encuentro del alumnado (64 participantes entre alumnado y profesorado) de la Red Andaluza de Ecoescuelas, para la preparación y el asesoramiento de la CONFINT estatal, celebrado en un Centro de Educación Ambiental, de 3 días de duración en horario de mañana y tarde con manutención y alojamiento, e informe de valoración. Único encuentro para los dos lotes, los costes desglosados se han repartido proporcionalmente al 50% para cada lote.	64	129,33 €	116,40 €	7.449,41 €
3.- Organización y realización de Jornadas de coordinación de las redes provinciales (una jornada de coordinación en cada provincia) de 8 horas de duración en horario de mañana y tarde con manutención, e informe de valoración	4	1.860,00 €	1.674,00 €	6.696,00 €
4.- Tutorización, coordinación y seguimiento específico de los centros que forman la Red durante todo el curso escolar	175	91,00 €	81,90 €	14.332,50 €
5.- Jornadas de trabajo con Coordinadores noveles en cada provincia andaluza (un total de 8) de 4 horas de duración	4	496,00 €	446,40 €	1.785,60 €
6.- Asesoramiento específico, a través de 80 sesiones de trabajo en distintos centros seleccionados (40 centros en Andalucía occidental y 40 centros en Andalucía oriental), para impulsar los procesos participativos con el alumnado como protagonista	40	223,00 €	200,70 €	8.028,00 €
7.- Elaboración, edición y maquetación de material educativo de referencia para facilitar la integración curricular de las diferentes temáticas ambientales en el formato solicitado desde la Administración educativa	1,5	620,00 €	558,00 €	837,00 €
8.- Acompañamiento y asesoramiento para la presentación y/o renovación de candidatura a los centros que presentan su propuesta al Galardón Internacional Bandera Verde	20	413,00 €	367,57 €	7.351,40 €
9.- Organización y realización de la I CONFINT andaluza (Encuentro de jóvenes) de la Red de 1 día de duración en horario de mañana y tarde con manutención	175	34,00 €	29,92 €	5.236,00 €
10.- Seguros de accidentes y de Responsabilidad Civil en los distintos encuentros (cursos de formación)	1	330,00 €	297,00 €	297,00 €
TOTAL	---	66.894,62 €		59.825,99 €
IVA (21%)	---	14.047,87 €		12.563,46 €
TOTAL IVA INCLUIDO	---	80.942,49 €		72.389,45 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

ISABEL GABELLA VALERA		16/02/2026 09:48:05	PÁGINA: 4 / 7
GUADALUPE JIMENEZ LEIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk2ODcxODM2ZTczM2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de duración/ejecución del contrato será desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta la finalización del curso escolar el 31 de agosto de 2026.

El contrato podrá no prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I- apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes a contar desde la recepción formal del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SEPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ISABEL GABELLA VALERA		16/02/2026 09:48:05	PÁGINA: 5 / 7
GUADALUPE JIMENEZ LEIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk2ODcxODM2ZTczM2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *(enumeración)*

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ISABEL GABELLA VALERA		16/02/2026 09:48:05	PÁGINA: 6 / 7
GUADALUPE JIMENEZ LEIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk2ODcxODM2ZTczM2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

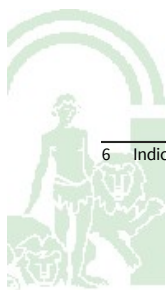
El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

ARGOS. PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.

Fdo.: Isabel Gabella Valera

Fdo.: Guadalupe Jiménez Leira



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

ISABEL GABELLA VALERA		16/02/2026 09:48:05	PÁGINA: 7 / 7
GUADALUPE JIMENEZ LEIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk2ODcxODM2ZTczM2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	